



CUADRO RESUMEN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RENOVACION Y MEJORA DE LA RED DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN A TRAVES DE LA VIRTUALIZACION Y LA EXTERNALIZACIÓN DE SERVIDORES A LA NUBE

1. OBJETO DEL CONTRATO: a	Servicio de renovación y mejora de la red de sistemas de información a través de la virtualización y la externalización de servidores a la nube.				
2. NATURALEZA DEL CONTRATO. Cont		ontrato	ntrato de Servicios.		
3. ORGANO DE CONTRATACIÓN: Comisión de Contratación Cámara de Gijón.					
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto, no SARA, con varios criterios de adjudicación.					
5. TRAMITACIÓN: Ordinaria.	TRAMITACIÓN: Ordinaria.		6. Nº EX	PEDIENTE:	006/2017
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Registro General de la Cámara de Gijón, sito la Carretera Piles a Infanzón nº 652 de Gijón en horario de 09:00 a 14:00 horas, en e plazo de quince (15) días naturales (si fuera sábado, domingo of festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil), contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la Cámara.				
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			El valor estimado del contrato será de 54.000 euros. El precio final se determinara en función de los precios unitarios ofertados por las unidades estimadas necesarias para el correcto cumplimiento de contrato. Al precio resultante habrá de añadirse el IVA correspondiente.		
9. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 2 años, prorrogable anualmente dos años más.			•		
10. GARANTÍAS:Provisional: NO Definitiva: SI (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA).11.PRESENTACIÓN TELEMATICA Y CESIÓN DEL CONTRATONo					





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN SERVICIO DE RENOVACION Y MEJORA DE LA RED DE SISTEMASDE INFORAMACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN A TRAVES DE LA VIRTUALIZACION Y LA EXTERNALIZACIÓN DE SERVIDORES A LA NUBE

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:

Constituye el objeto de este contrato, la contratación de un servicio de renovación y mejora de la red de sistemas de información de la Cámara de Comercio de Gijón a través de la virtualización y la externalización de servidores a la nube, y la renovación de servidores internos.

El contrato comprende el suministro de equipos que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo la implantación de un sistema integrado para la virtualización y externalización de servidores, y el servicio de mantenimiento de la totalidad de los servicios necesarios para la correcto funcionamiento de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Régimen Jurídico y tipo de contrato:

Este contrato se regirá por las presentes Cláusulas, así como las Técnicas que completan estos Pliegos de contratación, y en lo no previsto en ellas, en las normas de derecho privado correspondientes, ya que, de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato privado.

Tendrá carácter contractual, además de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas la oferta del empresario.

CLÁUSULA TERCERA: Procedimiento de Adjudicación:

El presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para su adjudicación.

CLÁUSULA CUARTA: Publicidad:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, esta Cámara incluye en el Perfil de Contratante de su página web (www.camaragijon.es) la convocatoria del presente contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas, tanto Administrativas como Técnicas, por las que se rige.

La fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones, se comunicará oportunamente a través del Perfil del Contratante.

CLÁUSULA QUINTA: Duración del contrato:

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir de la fecha de formalización del acta de recepción en la que se haga constar la puesta en producción de todos los equipos instalados, el





software de gestión, la formación con las condiciones establecidas en el presente pliego, tras su formalización.

La duración del contrato podrá prorrogarse por dos anualidades más, mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado con una antelación mínima de 3 meses a su finalización. Durante la prórroga se aplicarán los mismos precios por servicio adjudicados inicialmente.

CLÁUSULA SEXTA: Presupuesto Base de Licitación y Precio del Contrato:

El valor estimado del contrato será de 54.000 euros, distribuidos el primer año en 30.000 euros correspondientes a toda la aportación e instalación de software y hardware, puesta en marcha y el mantenimiento. El segundo año y las prórrogas se distribuyen en 8.000 euros anuales cada uno, incluyendo los mantenimientos y las licencias necesarias pertinentes.

El precio final se determinara en función de los precios unitarios ofertados por las unidades realmente utilizadas para el correcto cumplimiento de contrato. Al precio resultante habrá de añadirle el IVA correspondiente (indicado en partida independiente).

Las ofertas que se presenten deben contemplar las diferentes especificaciones plasmadas en el pliego de Condiciones Técnicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Pago del precio y revisión del mismo:

El pago se realizará siempre mediante transferencia bancaria o confirming, previa presentación de factura detallada sujeta a los impuestos vigentes y conformada por la Cámara, en un plazo de 60 días contado desde la fecha de recepción de la factura a plena satisfacción de la Entidad.

No procede, de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de dexindexación de la economía española.

CLÁUSULA OCTAVA: Aptitud para Contratar. Capacidad y Solvencia:

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, no estén incursas en alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 de la misma norma y acrediten su solvencia económica y técnica.

a. Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá de ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (57.000 €). Dicho volumen se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga sus cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas





de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar Resumen Anual de IVA (Modelo 390) y Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

b. <u>Solvencia técnica o profesional</u>: Deberá acreditarse por:

Relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, realizados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fecha y destino, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario al que se le prestaron los servicios o trabajos.

CLÁUSULA NOVENA: Presentación de proposiciones:

Para participar en el procedimiento abierto, el licitador deberá presentar la proposición junto con la documentación exigida en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, sito en sus oficinas en la Carretera Piles al Infanzón nº 652 de Gijón (33203), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince (15) días naturales (si fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil), contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la Cámara.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la misma mediante fax (número +. 34. 985.180.143) o, preferentemente, correo electrónico en la dirección mrodriguez@camaragijon.es, en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la convocatoria.

Transcurridos, no obstante, los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: Presentación de la documentación exigida:

Los licitadores presentarán en el Registro General de la Cámara sito la Carretera Piles al Infanzón nº 652 de Gijón en horario de 09:00 a 14:00 horas y en el plazo fijado, sus documentos y la





proposición en tres sobres (A, B y C) cerrados y firmados por el proponente o su representante en el cierre de los mismos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el CIF, el domicilio fiscal, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, todo a efectos de comunicaciones, así como el nombre y número de expediente de licitación al que concurre. Cada sobre contendrá:

- ✓ Sobre «A»: Declaración Responsable y Solvencia, incluirá:
 - La declaración responsable (artículo 146 apartado 4) del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar y cuenta con la capacidad para la ejecución del contrato, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, declaración que se ajustará al modelo que figura en el ANEXO I. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, en los términos que se concretan en la cláusula decimotercera del presente pliego. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
 - La documentación acreditativa de la Solvencia Económica y Técnica con arreglo a la cláusula Octava de los presentes Pliegos.
- ✓ Sobre «B»: <u>Documentación Técnica Sujeta a Valoración con Criterios que Dependen de un Juicio de Valor.</u> Además de la documentación solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aportará documentación con detalle suficiente para poder ser evaluada conforme a los criterios de adjudicación, en el orden impuesto e incluyendo los siguientes contenidos:
 - Instalación, configuración, traspaso de licencias y datos, configuración red, etc.
 - Plan de implantación y gestión del proyecto
 - Plan de mantenimiento del proyecto con incorporación del SLA
- ✓ Sobre «C»: Oferta Económica. Deberá de presentarse según modelo plasmado en el ANEXO II del presente Pliego, debiendo de estar siempre totalizada, prevaleciendo las partidas individuales a la total, deberán ser formuladas en número y letra, en caso de discordancia entre el número y la letra se considerará como válida la oferta expresada en letra.

En el caso de que algún precio ofertado superara al presupuesto máximo de licitación, quedará excluida la oferta.





En este precio, se entenderán incluidos todos los conceptos, realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Órgano de contratación:

El órgano competente para la propuesta de adjudicación del presente contrato será la Mesa de Contratación que se constituya al efecto, y que estará integrada por:

- Presidente: Tesorero de la Cámara
- Miembros: Vocales de la Comisión de Contratación, Directora del Área de Servicios Internos, responsable del Departamento de Sistemas, responsable del Departamento de Compras y actuando como Secretario, el Secretario General de la Cámara o persona que la sustituya.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Criterios de valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

P=(Do/Dm+Pm/Po)/2*M

Siendo:

P la puntuación obtenida

Do el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

Dm el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

Pm importe de la oferta más baja

Po importe de la oferta que se valora

M máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.

2.1. Instalación, configuración, traspaso de licencias y datos, configuración red: hasta 10 puntos.

Valorará con un máximo de 10 puntos, que el licitador realice sin ningún coste adicional para la entidad todas las instalaciones, configuraciones, traspasos de licencia y datos,





configuración de red, etc. que puedan ser necesarias para la puesta en marcha del proyecto.

El reparto de puntos será en función de las siguientes partidas:

- Instalación de hardware 2 puntos
- Instalación, configuración y traspaso de licencias y datos de virtualización y Windows Server – 3 puntos
- Configuración de red 1 puntos
- Migración de datos y sincronización con Active Directory de Office 365 3 puntos
- Migración de páginas web − 1 puntos

Aquellas partidas que se liciten con algún coste, se valorarán con cero puntos.

2.2. Plan de Implantación y Gestión del Proyecto: hasta 15 puntos.

Se valorará con un máximo de 15 puntos, los planes que mejor se aproximen a las necesidades de la entidad. Deberán indicar los plazos de ejecución mínimo y máximo y además serán claros y concisos aportando un cuadro de planificación en el que se indique cronológicamente las fases para la puesta en marcha del servicio.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 11 a 15 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio, y en cuanto a los medios materiales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- ➢ Plan Insuficiente: de 6 a 10 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio, y en cuanto a los medios materiales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Plan Poco Significativo: de 0 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio y en cuanto a los medios materiales ofertados se limita a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.3. Plan de Mantenimiento del Proyecto con Incorporación del SLA: hasta 25 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los planes de mantenimiento de los servicios durante la vigencia del contrato. Deberán contener un SLA (Service Level Agreement) que recogerá aspectos tales como tiempo de respuesta y tiempo de resolución, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, etc., en términos generales los niveles de calidad del servicio.





Las puntuaciones se otorgarán según el siguiente baremo:

- Plan Completo: de 17 a 25 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos de mantenimiento del proyecto, incluyendo niveles de incumplimiento y compensación de los mismo ante posibles incidencia o imprevistos, etc.
- ➤ Plan Insuficiente: de 9 a 16 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos de mantenimiento del servicio o bien presentan alguna deficiencia para la correcta solución de incidencia o imprevistos surgidos durante el mismo.
- ➤ Plan Poco Significativo: de 0 a 8 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por considerar relevantes los aspectos descritos para el mantenimiento del servicio con el nivel de calidad adecuado.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Apertura de proposiciones y Adjudicación del Contrato:

Al tercer (3) día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, a la calificación de la documentación contenida en los Sobres «A», relativos a la capacidad y la solvencia.

Si observase algún defecto u omisión en la misma, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que la subsanen, dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles, aportando éstos la documentación requerida en sobre cerrado, figurando en su exterior la indicación "<u>Subsanación</u>" así como nombre y número del expediente, en el Registro de la Cámara y en el mismo horario indicado para la presentación de ofertas. En el caso de contener defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Asimismo, se publicará en el perfil del contratante, los licitadores admitidos y a subsanar, así como el día que tendrá lugar el examen de la documentación aportada para la subsanación y el acto público de apertura del Sobre B.

Reunida la Mesa de Contratación, al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en la documentación presentada en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto público de apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que serán remitidos ese mismo día a los técnicos correspondientes para valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los Sobres «A», de todos los licitadores resultara correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, en acto público, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios





subjetivos, que será remitida a los técnicos para valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el acto público de apertura del Sobre «C», la Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas relativas a los criterios objetivos, dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, en el informe técnico emitido, y una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores y la clasificación de las ofertas.

Una vez clasificadas las ofertas según los criterios fijados y determinada la económicamente más ventajosa, la Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación.

Formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y antes de que la misma sea elevada al órgano de contratación, se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, presente en el Registro de la Cámara de Gijón, en sobre cerrado en el que figurará en su exterior el nombre y número de expediente, la documentación que se detalla a continuación:

a) Una fianza definitiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del Texto Refundido indicado.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se resuelva éste sin culpa del contratista.

- b) La documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, que se detalla a continuación:
 - 1) Si el licitador fuera persona física, copia compulsada del DNI y, en su caso la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o fotocopia autentica.
 - 2) Si el licitador fuera persona jurídica, copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación, en su caso inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto





fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo poder suficiente al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica, así como fotocopia de su DNI.

- 3) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 4) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 5) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T.
- 6) Certificación de hallarse al corriente de pago con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- 7) Certificación de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 8) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 300.000 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 90.000 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores, en la que tanto el Recinto Ferial y sus instalaciones como todo su personal deberán ser tratados como terceros. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación del mismo y el pago.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo el órgano de contratación, en ese caso, recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se haya clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de diez (10) días hábiles.

La Mesa calificará la documentación presentada, requiriendo al licitador para que subsane en su caso, dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles, los defectos materiales observados en la misma.

Realizadas dichas actuaciones, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.





La Comisión de Contratación efectuará <u>la adjudicación</u> dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el apartado anterior.

La adjudicación se acordará en resolución motivada, y se publicará en el Perfil del Contratante de la página web.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Formalización del contrato:

El contrato quedará perfeccionado mediante su formalización, que se llevará a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Requerido el adjudicatario para la firma del contrato, éste deberá formalizarse en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si éste no pudiera llegar a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, la Cámara le podrá exigir la indemnización por daños y perjuicios que considere procedente y acordar la incautación de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Obligaciones y Derechos del Contratista:

Serán obligaciones del contratista, además de las que resulten de los Pliegos, de la oferta del adjudicatario -en lo que no esté en contradicción con aquéllos- y de la legislación vigente, las siguientes:

 Realizar los trabajos incluidos en el objeto del contrato en los términos señalados en los Pliegos y dentro de los plazos fijados, debiendo disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución, incluida la subsanación de aquellos trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

<u>En relación con los medios personales</u>, será obligación del contratista disponer del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de las prestaciones del contrato, debiendo abonar sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales conforme a la legislación vigente.

El personal dependerá a todos los efectos de la empresa adjudicataria, que deberá cubrir las posibles ausencias como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir durante la ejecución.

Será responsabilidad del contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social y de salud laboral, quedando la Cámara exenta de responsabilidad derivada de las relaciones entre el contratista y su personal.

El adjudicatario deberá designar al frente de los trabajos a una persona idónea, cualificada y experimentada técnicamente en los oficios y labores a realizar para el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el punto 2.2 de la Cláusula Duodécima del presente Pliego.

Asimismo el adjudicatario designará un Director que supervise las labores de Coordinador de seguridad y Salud durante su ejecución.





En relación con los medios materiales, el adjudicatario deberá disponer de cuantos medios, sean necesarios para ejecutar el contrato conforme a las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta obligación incluye la de disponer de materiales para sustituciones a realizar en menos de 24 horas en caso de fenómenos atmosféricos, vandalismo, robo, etc. así como de stock para responder de forma inmediata ante posibles eventualidades e imprevistos de cualquier tipo, materiales que estarán incluidos dentro del precio del contrato.

Los materiales a emplear deberán ser de primera calidad, reservándose la Cámara la facultad de requerir el cambio de los que considere inadecuados, requerimiento que deberá ser inmediatamente atendido por el adjudicatario.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros por omisiones, errores, métodos o materiales inadecuados, conclusiones incorrectas o por las actuaciones de los medios personales empleados en la ejecución del contrato.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, o a la Cámara como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos del artículo 214 del TRLCSP y siendo de su cargo la indemnización de todos los daños producidos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.
 - Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, el contratista deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación en los términos establecidos en el punto 8) de la Cláusula Decimotercera del pliego.
- Cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y
 Salud y de Prevención de Riesgos Laborales así como las disposiciones vigentes o que se
 dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los
 correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad.
 - De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales, además de lo dispuesto en el proyecto/estudio básico de seguridad y salud.
 - A los efectos de lo señalado en el RD-L 5/11, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, antes del inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega al responsable del contrato de los documentos justificativos de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que se ocupen de los trabajos, obligación que se mantendrá durante la vigencia del contrato en relación con las altas que se produzcan.
- De acuerdo con lo señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Cámara no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación. A tales efectos el contratista deberá adjuntar certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.





- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, quedando obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Asimismo cumplir la normativa vigente en materia fiscal, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la legislación vigente como en los Pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.
- Asumir los impuestos, tasas y demás tributos que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.
- El contratista asumirá los resarcimientos pertinentes y defenderá, a su propio coste, cualquier reclamación formulada por terceros contra la Cámara que se fundamente en la infracción, derivada de contenidos desarrollados o suministrados por el contratista, de los derechos de propiedad intelectual o industrial o derechos de imagen de terceros.
- El contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Permitir y facilitar las inspecciones de los trabajos, material y equipo, por la Cámara. En caso de producirse alguna anomalía que impida la normal ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista deberá informar de inmediato a la Cámara.
- Cumplir cualesquiera otras obligaciones señaladas en los Pliegos.
- El contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por la Cámara con arreglo a lo señalado en el contrato y a los demás derechos derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Ejecución del Contrato:

El adjudicatario deberá ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las del de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista el responsable de Sistemas y, en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que el responsable de Sistemas estime oportuno dar al adjudicatario se efectuarán por escrito, autorizándolas con su firma y siendo de obligado cumplimiento para aquél. Cuando las instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes entre las partes.

Si durante la vigencia del contrato, fuera necesaria la subcontratación de alguno de los servicios a prestar, el adjudicatario deberá comunicar y solicitar autorización escrita a la Cámara de dicha subcontratación. En esta solicitud se indicarán los datos de la empresa a subcontratar, así como el alcance de los servicios requeridos a la misma.

Cuando el adjudicatario o personas de él dependientes realicen acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, el órgano de contratación, a través del





responsable de Sistemas adoptará las medidas concretas que sean necesarias para conseguir o restablecer el buen orden de ejecución de lo pactado sin perjuicio de lo dispuesto acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

En caso de disconformidad del servicio con las prestaciones ejecutadas, desde la Cámara se deberá emitir el correspondiente informe en tal sentido, dando traslado del mismo al contratista para que realice las oportunas rectificaciones.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Cámara.

La Cámara determinará si las prestaciones realizadas por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara podrá rechazar los mismos quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: Resolución del contrato:

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como aquellas que en su caso se establezcan expresamente en el contrato y cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mencionado TRLCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

La Cámara de Comercio podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentado por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido. La resolución por causa de falsedad habilitará al órgano de contratación para anular la adjudicación, si ya se hubiera producido, retrotraer el expediente y adjudicar el contrato al licitador que ocupara el siguiente puesto de puntuación en la lista.

En los casos de resolución por causa imputable al contratista, le será incautada la garantía y deberá además, indemnizar a la Cámara por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la realización de los servicios contratados, y a los mayores gastos que el incumplimiento ocasione a la Cámara.





CLÁUSULA DECIMOCTAVA: Penalidades:

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado. El órgano de contratación, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el Artículo 212 del TRLCSP, caso de que el contratista incurra en ejecución defectuosa del objeto del contrato, o demora respecto de los plazos señalados en el programa de trabajo.

La prohibición de contratar con la entidad, con los efectos establecidos en el artículo 61 bis, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y especialmente la prevista en su punto 2.c).

Las referidas penalidades no excluyen el derecho de la Cámara a la reclamación de los daños y perjuicios que de la demora se deriven.

En todo caso, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: Confidencialidad:

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de Gijón o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Gijón y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.





A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos.

Gijón, a 5 de Diciembre de 2016





ANEXO I

Modelo de Declaración responsable

D	, con NIF nº	en nombre propio o en representación de la empresa
		a efectos de notificaciones en————, c/
n.º ———, y o	orreo electrónico,———	al objeto de presentar su solicitud de
participación er	el procedimiento para la	a contratación mediante procedimiento abierto del servicio
(escribir el nom	bre del contrato).	
	DECLARA	BAJO SU RESPONSABILIDAD
IQue ostenta ¡ actuar en repre		oresentar a(cubrir solamente en caso de
II Que ha que	dado enterado del anun	ncio de licitación relativo a la contratación del servicio de
administrativas	particulares y demás d	o de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas ocumentación que debe regir el presente contrato, que idad, sin salvedad alguna.
representantes, Real Decreto Le	están incursos en las pr	empresa a la que representa, ni sus administradores n rohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 de le noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de
la ejecución de	presente contrato, a la	esa que representa, cuenta con la capacidad necesaria para fecha fin del plazo de presentación de proposiciones y se n acreditativa en caso de resultar adjudicatario.
cumplimiento d Asturias – inclu Económicas – y	le las obligaciones tribu do las relativas al alta en con la Seguridad Social in	oresa a la que representa se encuentra al corriente en e starias con la hacienda Estatal, con la del Principado de n el correspondiente Epígrafe del Impuesto de Actividades mpuestas por las disposiciones vigentes y se compromete a n caso de resultar adjudicatario.

VII.- Que él en nombre propio o la empresa a la que representa, cumple todos los requisitos y

obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.





VIII.- Que él en nombre propio o la empresa a la que representa declara expresamente su voluntad de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

	Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, a an con respecto al presente contrato por medio de fax
y/o correo electrónico recepción.	_ y quedando obligado a confirmar por el mismo medio la
En ade	_ de 20
Fdo:	





ANEXO II

Modelo de Proposición Económica

D, con dor	micilio a efectos de no	tificaciones en	, c/	
	ONI n.º , €	en representación d	le la Entidad	
, con CIF n.º, enterado de las condiciones y requisitos que se				
exigen para la adjudicación por procedimie				
Mejora de la Red de Sistemas de Informa	ación, de la Cámara de	Comercio de Gijón,	a través de la	
Virtualización y la Externalización de Se		•		
condiciones de concurrir al mismo.				
A estos efectos, manifiesta que conoce	el pliego que sirve	de base al contrato	y lo acepto	
íntegramente, comprometiéndome a lle	var a cabo el objeto	del contrato con	arreglo a los	
siguientes precios:				
<u>Hardware</u>	Unids.	<u>Precio Unitario</u>	<u>Total</u>	
<u>Hardware Servidor</u>	2			
SAI	1			
SAN Máquinas virtuales	1			
NAS Backups	1			
		SUBTOTAL 1		
Software	Unids. / Nº Licencias	Precio Unitario	<u>Total</u>	
Licencias Windows Server	4			
Licencias de usuario Windows Server (CAL)	35			
Software de Virtualización	1			
		SUBTOTAL 2		
Red	Unids. Nº Licencias	Precio Unitario	<u>Total</u>	
UTM	1			
		SUBTOTAL 3		
Cuotas	Unids. / Nº Licencias	Precio Unitario	<u>Total</u>	
Office 365 Empresa Premium (48 meses)	27			
Antivirus	1			
UTM (soporte y actualización)	1			
Soporte y mantenimiento 16x7 (48 meses)	1			
Cloud Backup	1			
Hosting Web	1			
		SUBTOTAL 4		

La oferta se ajustará exactamente al modelo facilitado, especificando precios unitarios, y totalizada.

TOTAL OFERTA (1+2+3+4)





	En, a de	de 20
	Firma del candidato,	
Fdo.: _	·	



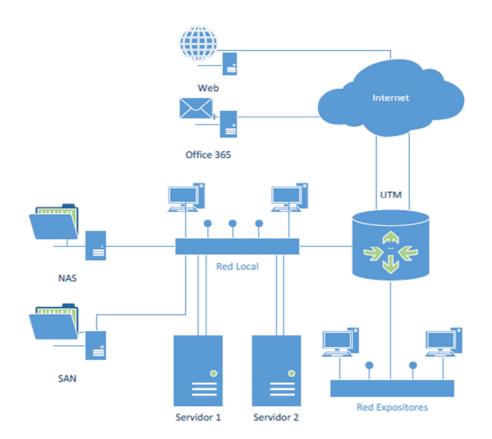


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN SERVICIO DE RENOVACION Y MEJORA DE LA RED DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN A TRAVES DE LA VIRTUALIZACION Y LA EXTERNALIZACIÓN DE SERVIDORES A LA NUBE

1. Objeto del Pliego:

El presente Pliego consiste en definir las características técnicas que regirán la contratación un servicio de renovación y mejora de la red de sistemas de información de la Cámara de Comercio de Gijón a través de la virtualización y la externalización de servidores a la nube y sustitución de los servidores internos.

Comprende el suministro de equipos que se determinan en este Pliego y según el siguiente esquema, incluyendo la implantación de un sistema integrado para la virtualización y externalización de servidores, y el servicio de mantenimiento de la totalidad de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.



2. Emplazamiento de las instalaciones:

Los equipos están ubicados en las oficinas de la Cámara de Comercio de Gijón, sitos en la Ctra. Piles al Infanzón, 652, de Gijón.





3. Operaciones a realizar:

Los servicios objeto del presente Pliego pretenden cubrir la necesidades de renovación y mejora de la red de sistemas de información de la Cámara de Comercio de Gijón, a través de la sustitución de algunos servidores y virtualización de los mismos y a la externalización de otros a la nube.

Servidores externalizados a la nube

Se moverían dos servicios a la nube. Son los dos servicios que se comunican con el exterior, por lo que están expuestos a amenazas constantes. Por tanto, requieren una seguridad avanzada, que supondría disponer de administradores especializados.

Se trata de los servicios de web y correo electrónico. En el caso de la web, se migraría a un hosting que ya provea de las medidas de seguridad necesarias, tanto de integridad como de disponibilidad.

En el caso del correo electrónico, también existe la necesidad de actualizar y homogeneizar las licencias y versiones de Microsoft Office para los usuarios internos. Se podrían unir ambos servicios mediante suscripciones a Office 365, de Microsoft.

Servidores Internos

El resto de servicios internos se concentran ahora mismo en tres servidores (Alfa, Beta y Conta). Estos tres servidores se virtualizarían, pues no consumen excesivos recursos.

Se deberá añadir un servidor virtual más, como controlador secundario del dominio de Active Directory.

Estos cuatro servidores virtuales se replicarán en dos servidores físicos formando un cluster virtual. De esta forma se consigue redundancia en todos los servicios. El almacenamiento se realizará en un SAN básico específico con tarjeta de red redundante y discos en RAID 5, inicialmente con una capacidad de 4TB.

Los servidores físicos sobre los que se montará la estructura de servidores virtuales deben tener al menos las características que se detallan en el punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Red

Se sustituirían los dos equipos Linux que hacen de routers por un UTM (Unified Threat Management) avanzado con redundancia de conexión WAN.

Ambas conexiones a internet se conectarían al UTM, de forma que se puedan usar de forma balanceada, priorizando tráfico según el tipo u origen, y priorizando una conexión a otra partiendo de los mismos criterios.

En el UTM se crearían diferentes redes o VLANs para las distintas subredes internas que existen ahora mismo, con reglas de acceso de unas y otras a internet y entre ellas (si fuera necesario).





El UTM proporcionará servicios de antimalware, firewall, IPS, y control de accesos a internet. Los servicios que así lo requieran, como el antimalware, se actualizarán al menos diariamente.

El sistema UTM también proporcionará un cuadro de mandos con informes de actividad y alertas, y un registro diario que se podría enviar por mail.

Se podría plantear redundar también el UTM en el futuro, aunque en este momento con un compromiso de reposición en un tiempo razonable sería suficiente, teniendo en cuenta la situación actual.

Los nuevos servidores deben montarse en el armario rack existente, de 600x800 y 42U.

Se incorporará al rack de servidores un Sistema de Alimentación Ininterrumpida, que junto con las fuentes de alimentación redundantes mejorará sustancialmente la protección frente a problemas eléctricos.

Backup

El sistema de copias de seguridad debe centralizar las copias en un único sistema. Un NAS con discos redundantes en RAID 5. Al no estar conectado directamente a ningún equipo, se puede controlar mejor un posible contagio de malware, especialmente ransomware (virus que provoca el cifrado irreversible de todos los ficheros ofimáticos).

Como complemento al backup interno en el NAS, tanto para mejorar la resistencia a ataques de malware o desastres de otros tipos, como para cumplimiento legal, se realizará un segundo backup off-line a la nube.

De igual forma que con el Microsoft Office, es necesario completar y unificar los antimalware de los equipos cliente. Se implantará un software que permita controlar de forma centralizada en un cuadro de mandos los equipos y su estado de actualización, las alertas, etc.

Se requiere un servicio de mantenimiento 16x7, de 7:00 a 23:00 horas.

4. Requisitos Mínimos de los Equipos:

Las características mínimas de los equipo, licencias y cualquier otro soporte descrito en el punto anterior son:

Instalación de Hardware

- 2 servidores con las siguientes características mínimas:
- Chasis para rack
- Doble Fuente de alimentación.
- Procesador Intel Xeon SIX CORE E5
- 32GB RAM
- Disco Duro 1TB





- Valorable:
 - o Sistema de almacenamiento RAID
 - o Sistema de discos Hot-Swap

NAS formato rack con capacidad para 4 discos Hot-Swap + 3 discos de 3T en RAID 5

SAN formato rack con capacidad para 4 discos Hot-Swap y doble tarjeta de red + 3 discos de 2T en RAID 5

SAI para rack con capacidad mínima de 6KVA

Garantía y Soporte mínimo 2 años

Software y Configuración

4 licencias de servidor Windows Server 2016 Standard con 35 CAL

Software de virtualización VMware en su última instalación en vigor, con capacidad para al menos los 2 servidores anteriores

Antivirus/Antimalware para 35 equipos y 4 servidores Windows, con administración centralizada. Implantación y migración desde el sistema actual:

- Creación de las máquinas virtuales de los 4 servidores Windows Server
- Configuración de dos de ellos como PDC y SDC
- Migración del dominio Active Directory actual
- Configuración de las nuevas directivas del dominio
- Configuración de los equipos en el nuevo dominio
- Migración del sistema IN3 a la tercera máquina virtual
- Migración de las aplicaciones Velneo a la cuarta máquina virtual
- Configuración del cluster de máquinas virtuales
- Instalación y configuración del sistema Antivirus/Antimalware
- Configuración de los sistemas de copias de seguridad

Soporte y mantenimiento.

Paquete Office 365

27 licencias de Microsoft Office 365 Empresa Premium mensuales de media

Hosting para las webs

Hosting web con Apache Tomcat y MySQL, 8GB de RAM y 200GB de disco duro y un SLA mínimo del 99,95%.

Red

UTM con las siguientes características mínimas:

- 2 puertos WAN con balanceo de carga configurable
- Firewall Throughput de 3Gbps
- Capacidad VPN IPsec/SSL
- 100 Usuarios máximos concurrentes VPN
- Capacidad de configuraciones de alta disponibilidad





- IPS
- Antimalware

Configuración del UTM Garantía mínima 2 años. Soporte y mantenimiento.

El soporte y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato incluirá al menos:

- Disponibilidad de administración 16x7, de 7:00 a 23:00 horas
- Monitorización de servidores, servicios y aplicaciones 16x7, de 7:00 a 23:00 horas
- Recepción de alertas y solución remota de problemas 16x7, de 7:00 a 23:00 horas
- Estadísticas de rendimiento de servidores
- Auditoría y refuerzo de seguridad
- Revisión diaria de los informes del UTM.
- Actualizaciones diarias.
- Gestión del UTM.
- Gestión de backup.
- Restablecimientos del servidor desde backup.
- Revisión de manual de LOPD y actualización del mismo.

Gijón, a 5 de Diciembre de 2016